

Ejercicio profesional veterinario

NECESIDAD DE UNA LEY REGLAMENTARIA

La Facultad de Agronomía y Veterinaria, próxima á conmemorar el vigésimo aniversario de su fundación, ha diplomado ya un núcleo considerable de profesionales, que llevan á las distintas zonas de nuestro territorio, el contingente de sus conocimientos, y que, como factores de la civilización y del progreso, van á fecundar con vigoroso impulso, el desarrollo y engrandecimiento de nuestras más grandes fuentes de riqueza.

Veinte años de existencia, que implican una era de progreso creciente, si bien, paulatino, por causas ajenas á su estabilidad científica, nos revelan que la semilla no ha caído en tierra infecunda, y que la enseñanza útil y dignificadora de nuestra escuela, tiende á encarnarse en los elementos dirigentes, que han de llevar en un porvenir no lejano, las primeras industrias del país, esas grandes potencias de nuestra futura preponderancia, á su más alto grado de perfeccionamiento.

En el tiempo transcurrido, se ha palpado ya la benéfica influencia que reporta al bienestar general, el ejercicio de una profesión, que, constituyendo una de las ramas del arte de curar, desempeña, además de su papel propio, de indiscutible importancia, funciones especiales que la ligan íntimamente á los intereses de la salud y de la riqueza públicas.

La salud de los animales, que son los grandes factores del trabajo, los progresos crecientes de nuestra gran industria ganadera, fuente importantísima de la prosperidad nacional, y los servicios sanitarios de la salud del hombre, que cada día deben ser más positivos y rigurosos, requieren el concurso de este núcleo de profesionales, cuya competencia é idoneidad deben garantizar las autoridades sanitarias para salvaguardar tan valiosos intereses.

Se explica la tolerancia de nuestras disposiciones sobre el ejercicio de la veterinaria, si se tiene en cuenta el escaso número de diplomados por nuestra Facultad hasta estos últimos tiempos.

Pero hoy, las circunstancias han cambiado notablemente, y la cifra actual de profesores legalmente habilitados, permite atender satisfactoriamente los servicios públicos del

ramo, en la Nación y la Provincia, sin recurrir á elementos extraños de dudosa competencia, que si fué necesario aceptar y favorecer por largo tiempo á merito de las necesidades sentidas, no tendria hoy justificación posible, desde el momento que nuestra escuela, ha dado y seguirá dando cada año en mayores proporciones, el contingente necesario de profesionales para salvaguardar con ventajas muy superiores los intereses sanitarios, en lo que concierne á esta rama de los conocimientos humanos.

Carecemos completamente de disposiciones que reglamenten el ejercicio de la profesión veterinaria en la Provincia, pues no se puede considerar como tal lo que expresa el art. 37 de la ley sobre ejercicio de la medicina y demás ramas del arte de curar, de fecha 18 de Julio de 1877, que se concreta á autorizar á los farmacéuticos para despachar las recetas firmadas por los veterinarios que hayan hecho visar sus títulos en el Consejo de Higiene.

Si en la época de la sanción de esa ley, no se creyó conveniente ni oportuno establecer las condiciones en que debía ejercerse esta profesión, por falta de una Facultad nacional ó provincial, donde se hicieran estudios de la materia, y se expidieran los correspondientes títulos; hoy que esa institución existe con un plan de estudios que satisface las exigencias de los conocimientos modernos, no hay razon para que subsista al respecto, un vacío completo en nuestra legislación sanitaria, y no debe postergarse por más tiempo, una campaña decisiva, hasta obtener la sanción de esa ley reglamentaria.

Nos consta que la Facultad y la Dirección General de Salubridad Pública, tienen á estudio proyectos de esta índole, que se elevarán oportunamente al Superior Gobierno. Pero no bastan estas plausibles iniciativas; es necesario luchar sin descanso, colaborando todos los que puedan contribuir en cualquier forma, para que se lleven esos proyectos al seno de las Honorables Cámaras, y para que sean convertidos en ley complementándose definitivamente la feliz y patriótica iniciativa de la Provincia que ha fundado y sostenido la primera institución veterinaria de la República.

Es esta pues, una legítima aspiración de un gremio cuyos desvelos se consagran al bienestar general, y las autoridades del país, deben proteger la posesión de un título que se adquiere con sacrificios, estimulando así el estudio de estas ciencias, y procurando aumentar el número de esos misioneros del progreso, verdaderos guardianes de una gran parte de la riqueza nacional.

JULIAN ROK.